

Río Gallegos, 30 de abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0108.386/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 178/24 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la trabajadora Fabiana del Carmen VILLEGAS y solicita se dicte instrumento legal por el uso de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento desde el 4 de marzo de 2024 con la percepción del 100 % (CIEN POR CIENTO) de sus haberes;

QUE comunica que lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y en el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Artículo 93°;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

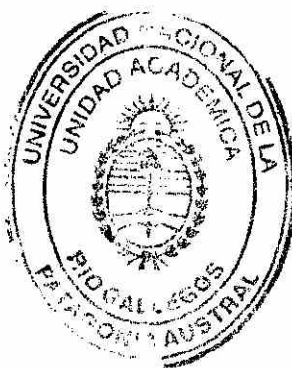
POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento, a la trabajadora Fabiana del Carmen VILLEGAS (C.U.I.L. N° 27-21919840-5), desde el 4 de marzo de 2024 con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes, en el cargo Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Secretaría Académica, Sector Departamento de Alumnos y Estudios, Agrupamiento Administrativo, Categoría TRES (3), código del cargo 413-A057-P en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Artículo 93°.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que una vez sustanciada la Junta Médica prevista como requisito para el reintegro de la NODOCENTE, y agregadas las certificaciones a las presentes actuaciones, la Jefatura de Administración de Personal efectuará el cómputo del usufructo total de la presente licencia.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Jefatura del Departamento Administración de Personal.-



Dra. Karina Franciscovich
Decana
UNPA - UARG